



## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Dotación y Factibilidad del Servicio de Agua Potable.		
Señalar si es un trámite o servicio:	Tramite		
Modalidad: (si aplica)			
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos (SCAPSJ). Calle Motolinía No. 5, Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 (777) 319 00 82 o (777) 319 00 86, ext. 102.		
Datos de contacto para consulta	info@scapsj.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Operación Jefe de Departamento de Proyectos Instalaciones que ocupa la Planta Tratadora "La Gachupina" ubicada en Camino Agua Fría S/N, Colonia Francisco Villa, Jiutepec, Morelos. (777) 331 22 10		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.		
Descripción del trámite o servicio	Contrato de toma de agua		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Todo propietario o poseedor de predio		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Que necesiten garantizar el suministro de agua potable en desarrollos tales como: subdivisión, lotificación y fraccionamiento de predios; condominios y unidades habitacionales; así como giros comerciales e industriales		
Beneficio del trámite o servicio			
Medio de presentación del trámite o servicio	Escrito libre, presentado de manera física en las oficinas del SCAPSJ.		
Horario de atención al público	Lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas. (Excepto días festivos). Sábados 8:00 a 12:30 horas. (Excepto días festivos).		
Plazo máximo de resolución	20 días hábiles.		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	5 días		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	20 días hábiles		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Escrito libre. Personalmente el interesado.		
Vigencia	Es válida sólo por el servicio de que se trate.		
Inspección ligada al trámite			
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito dirigida al Director General, firmada por el titular que contenga 2 teléfonos de contacto, domicilio oficial,	1	1



	número catastral del predio y datos descriptivos del proyecto.		
2	Título de propiedad o posesión del predio, como pueden ser: escritura pública registrada en el Registro Público de la Propiedad, constancia de posesión de derechos agrarios, sentencia ejecutoriada adjudicando herencia o legado, contrato de arrendamiento, contrato privado de compra-venta, de donación, permuta o cesión registradas en el Registro Público de la Propiedad.	1	1
3	Identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) del titular de la toma. En caso de no presentarse el titular anexar: Carta poder simple e identificación del apoderado y testigos, tratándose de persona física, para persona moral deberá anexar notarial del representante legal con identificación oficial.	1	1
4	Opinión o licencia de uso de suelo expedida por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, obras y servicios públicos, predial y catastro del Municipio de Jiutepec.	1	1
5	Proyecto de lotificación y/o plano arquitectónico aprobado en la opinión o licencia de uso de suelo expedida por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, obras y servicios públicos, predial y catastro del Municipio de Jiutepec.	1	1
6	Plano de la red de distribución de agua con memorias de cálculo (con firma del responsable técnico)	1	1
7	Plano de la red de alcantarillado sanitario y pluvial con memorias de cálculo (con firma del responsable técnico)	1	1
<b>Costo y forma de determinar el monto</b>		<b>Área de pago</b>	
Por cada litro por segundo que se otorgue como dotación al desarrollo del que se trate, se causara el siguiente pago:		Cajas ubicadas en oficinas del SCAPSJ, Calle Motolinía No. 5, Col. Centro, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550, Donde pueden realizar el pago en efectivo o a través de tarjeta bancaria.	
Rural, popular y habitacional	3,000 U.M.A (Unidades de Medida y Actualización), más el 16% de Impuesto al Valor Agregado.	<b>Vigencia de la línea de captura para realizar el pago</b>	
Comercial:	4,500 U.M.A. Unidades de Medida y Actualización, más el 16% de Impuesto al Valor Agregado.		
Industrial:	6,000 Unidades de Medida y Actualización, más el 16% de Impuesto al Valor Agregado.		
<b>Observaciones Adicionales</b>			
<b>Cráterios de resolución del trámite o servicio</b>			
La dotación o factibilidad estará condicionada a la disponibilidad de agua, así como a la infraestructura hidráulica, que exista en el lugar donde se pretenda desarrollar el proyecto.			
<b>Catálogo de Regulaciones</b>			



<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

Artículos 98 fracción I inciso Q) de la Ley Estatal de Agua Potable, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 3754 de fecha 1995/07/26. Última Reforma 15/02/2023;  
 Artículo 91 BIS de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6267, Edición Extraordinaria, Décima Primera Sección, de fecha 29/12/2023;  
 Artículos 1 fracción II y 14 fracción I de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978. Última reforma publicada DOF 12/11/2021; y  
 Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021

#### Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Comisaria del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Jiutepec Morelos,  
 Calle Motolinía No.5, 2 piso, Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550  
 8:00 a las 16:00 hrs. de lunes a viernes y  
 de 8:00 a 13:00 hrs. sábados  
 (777) 319 00 82 ext. 110.  
[denuncias.comisaria@scapsj.gob.mx](mailto:denuncias.comisaria@scapsj.gob.mx)

#### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente,



**Jiutepec**  
AYUNTAMIENTO  
25 · 27



**CEMER**  
COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA



**MORELOS**  
LA TIERRA QUE NOS UNE  
COMUNIDAD ESTADAL  
1821 - 2021

operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.

RESPONSABLE	TITULAR
<p><b>BRISA MAR DOMINGUEZ DIAZ</b> JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS</p>	<p><b>PABLO ROSALES HERNÁNDEZ</b> DIRECTOR GENERAL</p>